

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS ÁMBITOS DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE

CLAVE:	UZ.I-2	Número 18
TIPO DE ÁMBITO:	Sector industrial	
NOMBRE:	Canteras de Burgos	

CRITERIOS Y OBJETIVOS

Aprovechar la necesidad de recuperación paisajística y ambiental, en el momento del cese de actividad de las canteras existentes, para un uso industrial.

CONDICIONES PARTICULARES

De acuerdo con las estipulaciones del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y la propiedad, ésta se compromete a:

- Cesión del suelo y ejecución de las obras del SGV de la ronda norte en el tramo incluido en su ámbito, en los términos pactados en el Convenio urbanístico suscrito.
- Cesión del suelo correspondiente y ejecución de la urbanización del SGZV incluido en el ámbito del Sector.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS

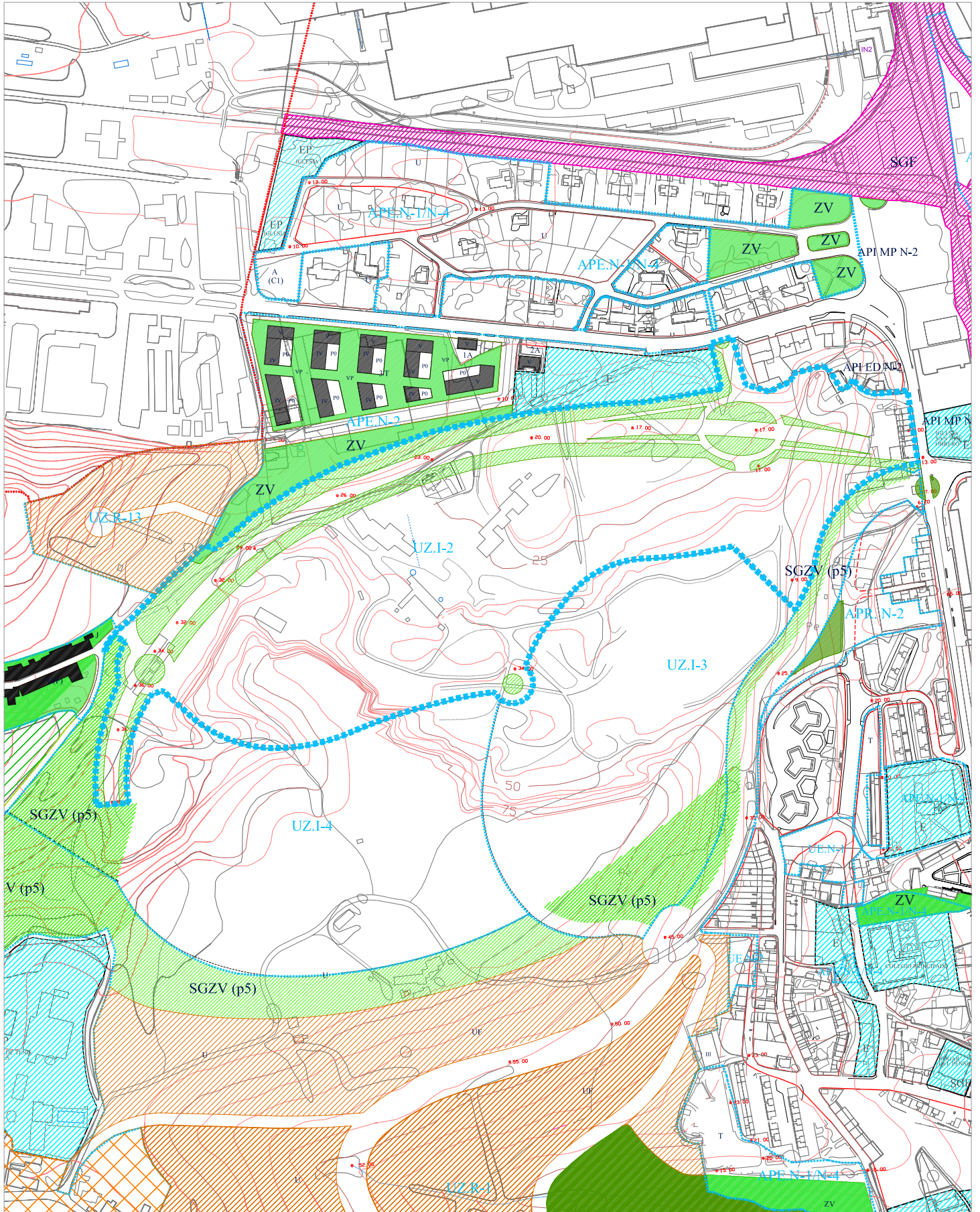
SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

CALIFICACIÓN PORMENORIZADA

CLAVE
TIPO DE ÁMBITO
NOMBRE

UZ.I-2
URBANIZABLE INDUSTRIAL
CANTERAS DE BURGOS

NÚMERO 18
ESCALA : 1/5000



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS
ÁMBITOS DE ORDENACIÓN EN SUELO URBANIZABLE
CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS

CLAVE:	UZ.I-2	Número 18
TIPO DE ÁMBITO:	Sector Industrial	Hoja: 03-9
NOMBRE:	Canteras de Burgos	

Calificación: Sector industrial delimitado

Características

Superficie del sector (Has.):	16,03 Has.
Índice de edificabilidad del sector m ² t/m ² s:	0,35 m ² /m ²
Superficie edificable total (m ²):	56.105 m ² t
Uso característico:	Industrial

Gestión

Iniciativa del planeamiento:	Particular
Planeamiento de desarrollo:	Plan Parcial
Sistema de actuación:	Compensación

Plazos

De acuerdo a las estipulaciones del convenio: Primer y segundo cuatrienio.

Ordenación pormenorizada

- Calificación de usos públicos	<u>%</u>		<u>Suelo m²</u>	
Reserva para dotaciones ¹				
- Calificación de usos lucrativos	<u>m² construible</u>	<u>Nº viv.</u>	<u>K</u>	<u>K x m² const.</u>
Industrial	56.105	-	0,60	33.663

Aprovechamiento medio

$A_m = 0,210 \text{ m}^2/\text{m}^2$

Sistemas Generales

Sistema general incluido en el ámbito.

¹ Reservas mínimas artículo 64 TROTUAS, resto cumplimiento del Anexo del Reglamento de Planeamiento.